



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 17, fecha: miércoles, 25 de Enero de 2017

## SUMARIO

### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ACUERDO DE DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES BOP-GU-2017 - 154

### CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO BOP-GU-2017 - 155

### AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

APROBACIÓN PRESUPUESTO 2017 BOP-GU-2017 - 156

### AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N. 1/016 BOP-GU-2017 - 157

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN BOP-GU-2017 - 158

### AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

CALENDARIO TRIBUTARIO 2017 BOP-GU-2017 - 159

## AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 160

## AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

ANUNCIO PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 161

## AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES SOCIALES DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES DE FONTANAR

BOP-GU-2017 - 162

## AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

ANUNCIO CONVOCATORIA DE LICITACION

BOP-GU-2017 - 163

## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO EN EL CASAR

BOP-GU-2017 - 164



## ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

### ACUERDO DE DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES

---

**154**

Anuncio de 23/01/2017 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM EN GUADALAJARA por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS INSTALADORAS Y MANTENEDORAS DE FLUIDOS DE GUADALAJARA", en siglas AFG.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, con el número 19000036 (anteriormente 19/445), al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado nº 80 de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado nº 147 de 20 de junio de 2015).

La Asamblea General que fue celebrada el 6 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1, 5, 6, 14, 15, 25 y 36 de los Estatutos. La solicitud ha sido formulada con fecha 19/01/2017, por la Asociación Provincial de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Fluidos de Guadalajara, en siglas AFG, con CIF G19267426. Los Estatutos modificados están suscritos por D. Paulino González Silvestre como Presidente y otros.

Se indica que el domicilio de la Asociación se fija en la Avenida de Beleña, 2 posterior - 19005 Guadalajara; su ámbito territorial comprende la provincia de Guadalajara y el funcional las actividades empresariales comprendidas tanto en procesos de fabricación, elaboración, transformación, como en montaje, reparación, conservación, mantenimiento, almacenaje o puesta en funcionamiento de equipos e instalaciones industriales que se relacionen con el sector del metal.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y 4.4 de la Orden de 22/11/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se crea y regula el depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y



siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Guadalajara, a 24 de enero de 2017. El Director Provincial

(P.A.) El Secretario Provincial (Art. 14 Decreto 81/2015, de 14/07/2015, DOCM 16/07/2015) Fdo. José María López Ortega.

## **DIPUTACION PROVINCIAL**

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO

---

**155**

Aprobada por la Asamblea General del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2016, la rectificación del inventario de bienes y derechos del Consorcio a 31 de diciembre de 2015, se somete a información pública el expediente por plazo de veinte días, a fin de que pueda ser examinado.

De conformidad con el acuerdo adoptado, de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

Guadalajara, a 18 de enero de 2017. EL PRESIDENTE. Fdo.: José Manuel Latre Rebled

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

**APROBACIÓN PRESUPUESTO 2017**

---

**156**

En las dependencias de la Intervención de esta Entidad Local, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2.004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 2.016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Decreto Legislativo 2/2.004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a).- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b).- Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento.
- c).- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Matarrubia, a 4 de Enero de 2.017 El Alcalde-Presidente Juan Pablo Carpintero Sanz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N. 1/016**

---

**157**

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado RDL 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito nº 1



de modificación del Presupuesto General para el ejercicio de 2.016, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de la Mierla en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 2.016.

Los interesados que estén legitimados, y por los motivos taxativamente enumerados en artículo 170.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento

En Matarrubia, a 4 de Enero de 2.017 El Alcalde-Presidente Juan Pablo Carpintero Sanz

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### **ANUNCIO DE LICITACIÓN**

---

**158**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de construcción y albañilería para el Servicio de Obras del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Junta de Gobierno Local
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
  - c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas
2. Domicilio: Plaza Constitución, 1
3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200
4. Teléfono 949348032
5. Telefax 949883854
6. Correo electrónico: [contratacion@azuqueca.net](mailto:contratacion@azuqueca.net); [secretaria.mps@azuqueca.net](mailto:secretaria.mps@azuqueca.net); [isabelab@azuqueca.net](mailto:isabelab@azuqueca.net)
7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 5818/2016

## 2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Abierto
- b) Descripción: Suministro de materiales de construcción y albañilería.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. Sí. 13 Lotes.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Dependencias municipales o en las instalaciones de trabajo (obra) o en lugar expresamente indicado a tal efecto por los Técnicos Municipales, situados dentro del término municipal de Azuqueca de Henares.
- e) Plazo de ejecución/entrega. 2 años
- f) Admisión de prórroga. Sí
- g) CPV:

Lote 1: Áridos	14200000-3 Arena y arcilla 14210000-6 Grava, arena, piedras machacadas y agregados
Lote 2: Aglomerantes, aditivos y morteros	44111200-3 Cemento 44111800-9 Mortero de construcción
Lote 3: Hormigones preparados	44114000-2 Hormigón



Lote 4: Mezclas bituminosas y Emulsiones asfálticas	44113600-1 Betún y Asfalto
Lote 5: Prefabricados de hormigón	44111600-7 Bloques 44114200-4 Productos de hormigón 44114220-0 Tubos y accesorios de hormigón
Lote 6: Ladrillos y materiales cerámicos	44111100-2 Ladrillos 44111300-4 Cerámica 44111900-0 Losas de cerámica
Lote 7: Pavimentos peatonales	44111700-8 Baldosas 44113100-6 Materiales de pavimentación 44113120-2 Losetas
Lote 8: Materiales de fundición	44423700-8 Elementos para registro
Lote 9: Aislamientos y Láminas asfálticas	44111510-9 Aislantes
Lote 10: Materiales de PVC y PE para saneamiento y drenaje	44163110-4 Tuberías de desagüe 44163111-1 Tuberías de drenaje
Lote 11: Materiales de reparación de calzadas	44113600-1 Betún y Asfalto 44113700-2 Materiales para reparación de carreteras
Lote 12: Mobiliario y Equipamiento urbano	34928400-2 Mobiliario urbano
Lote 13: Señalización	34928470-3 Señalización

### 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada.

c) Criterio de adjudicación: Se establecen varios criterios de adjudicación:

- Criterio 1: Mejor oferta económica (Máximo 90 puntos). Ponderación:

$$Y = Z (X_n/X_o)$$

siendo:

Y: Puntuación

X<sub>n</sub>: Oferta considerada

X<sub>o</sub>: Mejor oferta de las presentadas

Z: número máximo de puntos (90) que se asignan por este criterio

- Criterio 2: Menor plazo de entrega del suministro (Máximo 10 puntos). Ponderación:



$$P = PM \times OMB/O$$

P = Puntuación de cada oferta

PM = Puntuación máxima (10)

OMB = Plazo de la oferta más baja

O = oferta a puntuar

4. Valor estimado del contrato: 308.000,00 € euros

5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación para los dos años de contrato asciende a 154.000 € más IVA, es decir, a un total de 186.340 €, a razón de 77.000 € más IVA para cada anualidad del contrato.

Los presupuestos máximos que establece la Administración para la ejecución del presente contrato ascienden a las cantidades e que a continuación se señalan:

Lote 1: Áridos: 5.000 € + IVA = 6.050 €/anuales

Lote 2: Aglomerantes, aditivos y preparados: 6.000 € + IVA = 7.260 €/anuales

Lote 3: Hormigones preparados: 5.000 € + IVA = 6.050 €/anuales

Lote 4: Mezclas bituminosas y emulsiones asfálticas: 5.000 € + IVA = 6.050 €/anuales

Lote 5: Prefabricados de hormigón: 8.500 € + IVA = 10.285 €/anuales

Lote 6: Ladrillos y materiales cerámicos: 4.000 € + IVA = 4.840 €/anuales

Lote 7: Pavimentos peatonales: 6.000 € + IVA = 7.260 €/anuales

Lote 8: Materiales de fundición: 9.000 € + IVA = 10.890 €/anuales

Lote 9: Aislamientos y láminas asfálticas: 2.000 € + IVA = 2.420 €/anuales

Lote 10: Materiales de PVC y PE para saneamiento y drenaje: 3.000 € + IVA = 3.630 €/anuales

Lote 11: Reparación de calzadas: 4.000 € + IVA = 4.840 €/anuales

Lote 12: Mobiliario urbano y equipamiento urbano: 15.000 € + IVA = 18.150 €/anuales

Lote 13: Señalización: 4.500 € + IVA = 5.445 €/anuales



## 6. Garantías exigidas.

Definitiva (%): Ascende al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

### 1. Solvencia económica y financiera

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Criterios de selección:

Volumen anual de negocios de importe superior a una vez y media el valor anual medio del contrato.

Se acreditará mediante:

La aportación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial correspondiente, y en todo caso, mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas; del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

### 2. Solvencia técnica o profesional

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público de los mismos.

Criterios de selección:

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Se acreditará mediante:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un



certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará el 16 de marzo de 2017.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.

1. Entidad: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de 8.00 a 18.45 horas en horario ininterrumpido de lunes a jueves y los viernes de 8.00 a 14.45 horas
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.

9. Apertura de ofertas:

Se realizará el 23 de marzo de 2017, a las 10.00 horas.

10. Gastos de Publicidad. Máximo 1.200 €

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 23 de enero de 2017

En Azuqueca de Henares, a 23 de enero de 2017, El Alcalde, Fdo. : José Luis Blanco Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

### CALENDARIO TRIBUTARIO 2017

---

**159**

Habiendo sido aprobados los padrones del ejercicio 2017 que a continuación se relacionan:

- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de 2017
- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos de 2017
- Tasa de Alcantarillado de 2017
- Tasa por recogida domiciliaria de Basuras de 2017
- Tasa por Suministro de agua de 2017
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. de 2017

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Periodo de pago voluntario:

- Periodo de cobro del: 06 de marzo al 08 de mayo
  - Alcantarillado - Ejercicio 2.017
  - De Vehículos de Tracción Mecánica - Ejercicio 2.017
  - Tasa de Basuras - Ejercicio 2.017
  
- Periodo de cobro del: 1 de agosto al 6 de octubre
  - de Bienes Inmuebles Urbanos - Ejercicio 2.017
  - de Bienes Inmuebles Rústicos - Ejercicio 2.017
  - Consumo de Agua - Ejercicio 2.017

*Pago en periodo ejecutivo:* Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Lugar de pago



Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Hontoba: De 10:30 h a 13:00 h

Para el 1º periodo de cobro los días 3 de marzo, 7 de abril y 5 mayo de 2017

Para el 2º periodo de cobro los días 4 de agosto, 1 de septiembre y 6 de octubre de 2017

## RECURSOS

Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- *Recurso de reposición*: Ante el Sr. Alcalde, en el Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

- *Recurso Contencioso-Administrativo*:

-Denegación expresa de recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

-Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Hontoba a 23 de Enero de 2017. El Alcalde, Pedro David Pardo de la Riva



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

**160**

2017, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. INGRESOS CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	387.960,49€
2	Impuestos Indirectos	14.325,31€
3	Tasas y otros ingresos	171.407,37€
4	Transferencias corrientes	199.822,90€
5	Ingresos Patrimoniales	3.493,97€
	B. INGRESOS DE CAPITAL	
7	Transferencias de Capital	0€
	TOTAL:	777.010,40€

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	225.010,49
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	445.014,27€
3	Gastos financieros	0€
4	Transferencias corrientes	24.790,00€
6	Inversiones Reales	82.195,28€
9	Pasivo financieros	0€
	TOTAL:	777.010,04€



## PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación de la plaza	Grupo	Nº de puestos	Complemento de destino	Forma de provisión	Titulación académica	Formación específica
FUNCIONARIOS Secretaría-Intervención	Al	1	27	Nom. D.G.A.L.	Lda. Derecho	Hab. Nacional
Aux. administrativo		1	14		E.S.O. o similar	

## PERSONAL LABORAL

Aux. administrativo		1	Asimilado 14	Con-Oposición	E.S.O. o similar	
Téc. Aux. bibliotecario		1	Asimilado 14	Con-Oposición	Bachiller o similar	
O . Serv. Múltiples		2	Asimilado 9	Oposición	Est. primarios	
Aux. a udaya domicilio		1			Est. primarios	
Oficial. Serv. Múltiples		1	Asimilado 13	Oposición	E.S.O. o similar	

## PERSONAL LABORAL FIJO A EXTINGUIR

PERSONAL LABORAL Aux. administrativo		1	(asimilado) 14	Con-Oposición	E.S.O. o similar	
---	--	---	-------------------	---------------	------------------	--

En Loranca de Tajuña a 23 de enero de 2017. El Alcalde, Enrique Calvo Montero.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

**ANUNCIO PRESUPUESTO 2017**

---

**161**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de diciembre de 2016, ha aprobado el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público durante quince días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOP, a efectos de posibles reclamaciones por los interesados que señala el artículo 170.1 de dicho Real Decreto y por los motivos expuestos en el punto 2º de dicho artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el plazo indicado no hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Peñalén, a 19 de diciembre de 2016, El Alcalde - Presidente. David Navajo Martínez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES SOCIALES DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES DE FONTANAR

---

**162**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23.01.2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de EDUCADOR SOCIAL del área de servicios sociales de Fontanar en régimen laboral temporal, procediendo a la constitución de una bolsa de trabajo.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES SOCIALES DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES DE FONTANAR

##### PRIMERA.- OBJETO, HORARIO, RETRIBUCIONES Y JORNADA.-

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de personal para la creación de una Bolsa de trabajo del puesto de Educador Social, personal laboral temporal, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obra o servicio a tiempo completo del área de servicios sociales de Fontanar, para cubrir vacantes y sustituciones.

El carácter temporal de las plazas viene motivado por el hecho de que la realización de las actividades objeto de esta contratación dependen de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha siga subvencionando en el futuro las mismas, en el marco del Convenio para el Desarrollo de Prestaciones de Servicios Sociales de Atención Primaria en el Ambito Supramunicipal (Marco del programa regional de acción social).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, las presentes bases de selección para la contratación temporal de personal laboral, se refieren a un supuesto de carácter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y para una función que se considera prioritaria que afecta directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento.

El horario dependerá de las necesidades de los usuarios, estará vinculado al Convenio anual de colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Fontanar



Las retribuciones se establecerán en el en el marco del Convenio para el Desarrollo de Prestaciones de Servicios Sociales de Atención Primaria en el Ambito Supramunicipal (Marco del programa regional de acción social)

Las tareas asignadas a estos trabajadores son las propias del puesto que desempeñan.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, los preceptos vigentes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, y, en lo no dispuesto, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDA.- REQUISITOS.- Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que



desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, Ley 53/1994, de 26 de diciembre, y de desarrollo, referido a la fecha de su nombramiento.

f) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o graduado en Educación Social, o encontrarse en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. O ser titulado universitario habilitado legalmente por un Colegio Oficial de Educadores Sociales. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello

g) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B y disponibilidad de vehículos para desplazamientos.

Todos los requisitos exigidos, deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fontanar se presentarán en solicitud administrativa por escrito de conformidad con el Anexo I, acompañada de fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte, y de la siguiente documentación:

—Documentación acreditativa de la titulación y/o certificación requerida para ser admitido en el proceso selectivo.

—Certificado de vida laboral.

—Currículum Vitae del aspirante según el modelo CV Europass.

—Permiso de conducir tipo B.

—Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en materia de formación, así como los relativos a la experiencia (copia de los contratos en los que aparezca categoría y duración, etc.) mediante certificados expedidos por los organismos públicos que los han impartido y fotocopias debidamente compulsadas.

Las instancias, junto con la documentación anterior, deberán presentarse desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en plazo de 20 días naturales. La presentación de solicitudes podrá



realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Fontanar la dirección electrónica [secretario@aytofontanar.es](mailto:secretario@aytofontanar.es).

**CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobado el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, indicando los lugares en que se encuentran expuestas al público dichas listas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado. En todo caso, la resolución por la que se apruebe la relación provisional establecerá un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Concluido el plazo para la subsanación de defectos, y con anterioridad de al menos diez días a la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición, se dictará resolución aprobando definitivamente la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento señalando los lugares en que se encuentran dichas listas, determinándose el lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la fase oposición.

Esta última publicación en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Las demás resoluciones que en adelante dé lugar el proceso selectivo, se publicarán en la página web municipal [www.fontanar.es](http://www.fontanar.es), así como en el tablón de anuncios municipal.

**QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN** La Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público donde se establece que el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. Estará compuesta por cinco miembros, y sus respectivos suplentes: el Presidente, Secretario y tres vocales. La Comisión no podrá



constituirse válidamente ni actuar sin la presencia al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayorías de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la Alcaldía Presidencia. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece dichos artículos del citado cuerpo legal.

Los miembros de la Comisión de selección serán designados por la Alcaldía y tendrá la siguiente composición:

- Presidente: A propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario de carrera que le sustituya.

- Vocales: Dos vocales a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo. Un vocal a propuesta de la Excm. Diputación Provincial

En caso de que no se propongan por dichas Administraciones la Alcaldía los designará libremente entre personal funcionario de carrera y laboral fijo de cualquier Administración Pública, conforme al TREBEP.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1ª.- Fase de concurso 10 puntos

Formación complementaria: Por cursos relacionados con los cometidos del puesto de trabajo (máximo 3 puntos):

1.1 Se valorará la formación específica directamente relacionada con el puesto de Educador Social (máster, cursos, seminarios,...) reconocida u organizada por la Administración Estatal, Autonómica o Local: 0,01 puntos por hora acreditada mediante certificación de la Administración organizadora del curso, con un máximo de 3 puntos.

Los títulos con duración de menos de 20 horas no se valorarán.

Experiencia profesional (máximo 7 puntos):



1.2 Experiencia acreditada por haber desempeñado puestos de trabajo en cualquier Administración Pública como Educador, 0,05 puntos por mes, con un máximo de 5,00 puntos.

1.3 Experiencia acreditada Experiencia acreditada por haber desempeñado puestos de trabajo como Educador realizados en cualquier otro centro de trabajo: 0.025 puntos por mes con un máximo de 2,00 puntos.

En caso de jornada parcial, la puntuación por mes de trabajo será proporcional a la jornada realizada.

2º.- Fase de oposición: 10 puntos

La fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en un ejercicio teórico consiste en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas de cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, relacionadas con los temas que aparecen en el Anexo II, en un tiempo máximo de una hora, valorando las respuestas acertadas a 0,20 puntos cada una.

Se establecen 5 preguntas de reserva adicionales a efectos de posibles impugnaciones

La puntuación mínima para superar esta prueba teórica es de 5 puntos.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados de las fases de Concurso y Oposición, ordenándose a los aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor. La Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la propuesta de Bolsa de trabajo integrada por los candidatos, ordenados según se ha señalado.

OCTAVA.- BOLSA DE TRABAJO.

Los aspirantes integrarán la Bolsa de trabajo por orden de puntuación, de mayor a menor y serán llamados a ocupar puestos de Educador Social para sustituciones, suplencias, vacantes, etc.

En caso de empate de puntuación se valorará para dirimir el empate, la puntuación obtenida en la fase de oposición, de persistir, se valorará la puntuación obtenida en la fase de experiencia profesional, y en caso de empate, se dirimirá por la letra que resulte del sorteo conforme a la resolución vigente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se



refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### NOVENA.- CONTRATACIÓN.

Los aspirantes serán llamados para su contratación temporal durante el tiempo necesario mientras perdure la causa que la motivó, y deberán presentar la documentación que a continuación se indica previamente a suscribir el contrato de trabajo:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina.
- Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, incluida la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, llamando al candidato siguiente.

De igual forma de procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior.

La participación en el proceso selectivo no confiere derecho a ser contratado.

La Alcaldía efectuará la contratación del candidato una vez presentada la documentación referida, en tiempo y forma, en los diez días siguientes a su presentación en el Registro del Ayuntamiento, con el período de prueba y demás condiciones indicadas, utilizando para ello la modalidad de contrato adecuada de la legislación laboral.

Si el interesado no firmara el contrato, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo.

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, por los artículos 10 y ss. del Decreto 40/2005, de 19 de



abril.

#### DÉCIMA. DISPOSICIONES FINALES

Los demás extremos de esta convocatoria así como los sucesivos trámites se publicarán en el Tablón de anuncios en el Ayuntamiento de Fontanar (Guadalajara).

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas dudas se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases, en todo lo no previsto en las mismas.

Documento firmado electrónicamente. Víctor San Vidal Martínez. Alcalde. Fontanar, 23 de enero de 2017.

#### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD

D/D<sup>a</sup>....., con  
D.N.I. nº ....., y domicilio a efectos de notificación  
en el municipio de .....,  
calle....., nº....., y  
teléfono..... móvil.....

#### EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado proceso selectivo para integrar una Bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión del puesto de trabajo de



Educador Social del Ayuntamiento de ..... mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número..... de fecha.....

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

CUARTO.- Que para acreditar los méritos señalados en la Base Tercera, adjunta:

— Fotocopia compulsada del DNI

—Certificado de vida laboral.

—Currículum Vitae del aspirante según el modelo CV Europass.

—Permiso de conducir tipo B.

—La documentación acreditativa de los méritos requeridos, para su valoración.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección para creación de la Bolsa de trabajo indicada.

En....., a.....de.....de 2017.

El solicitante,

Fdo.:.....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de FONTANAR (Guadalajara).

## ANEXO II

### TEMARIO. MATERIAS GENÉRICAS.

- La Constitución Española. Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha.
- La Administración Pública, concepto y clases. La Administración Local.
- El procedimiento administrativo. Recursos.
- El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Seguridad y prevención de riesgos laborales. Régimen disciplinario.
- Régimen Jurídico de la protección de datos de carácter personal. Principios de tratamiento de los datos personales.

### TEMARIO. MATERIAS ESPECÍFICAS.



- El perfil profesional de la Educación Social. Competencias y funciones. Colaboración y trabajo en red en el contexto multiprofesional. Código deontológico del Educador y la Educadora Social. El informe socioeducativo.
- Contextos de intervención familiar, comunitaria e individual. La función educadora de la familia. La intervención educativa orientada al trabajo individual.
- Metodología didáctica de la intervención educativa. Concepto y métodos. Intenciones educativas, objetivos e hipótesis de trabajo. Estrategias, recursos y técnicas metodológicas de tipo individual, grupal y comunitaria. Procesos participativos.
- Promoción de la conducta pro social en Educación Social. El apoyo conductual positivo. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo. Las habilidades sociales.
- El sistema público de Servicios Sociales en Castilla-La Mancha. Estructura territorial de las zonas y áreas de servicios sociales y la estructura funcional del sistema público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Ley de Servicios Sociales.
- Modelo de implantación y prestación de los Servicios Sociales generales en Castilla-La Mancha. El Plan Regional de Acción social (PRAS). El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales. Prestaciones y servicios.
- El papel de la Educación Social en la promoción del desarrollo comunitario. Programas de promoción social en Castilla-La Mancha. Legislación y programas en materia de voluntariado y cooperación en Castilla-La Mancha.
- Programas para la Educación Familiar. Intervención familiar. Objetivos y Áreas de intervención. Función de la figura de la Educación Social en estos programas.
- Situación de riesgo, desamparo, conducta inadaptada. Protección Social y Jurídica de la infancia y adolescencia en Castilla en La Mancha. Legislación. Recursos y dispositivos. El Servicio Social Especializado de Mediación Familiar.
- La Responsabilidad Penal de los Menores. Legislación. Ejecución de medidas socioeducativas y judiciales.
- La educadora y el educador social como agente promotor de la igualdad. Violencia de Género. La atención de la mujer en Castilla la Mancha.
- Legislación sobre igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Los procesos de inserción social y laboral de personas con discapacidad. Los apoyos apropiados en el trabajo con las personas con discapacidad intelectual. Intervención socioeducativa en el ámbito de la diversidad funcional y las necesidades educativas especiales. Papel del Educador y la Educadora Social..
- Las personas mayores en Castilla la Mancha. Atención y dinamización del colectivo de personas mayores. Programas de envejecimiento activo. Educación gerontológica. Programas de atención y autonomía en la vejez La relación entre las distintas generaciones. Legislación y recursos. Papel del Educador Social.
- La exclusión social. Conceptos, causas, características y factores



- relacionados. Programas destinados a la integración de estos colectivos.
- Educación Social e interculturalidad. Trabajo educativo y social con personas inmigradas. Acción socioeducativa para la prevención de estereotipos, la discriminación y delitos de odio. Recursos y legislación.
  - La Educación social en los tratamientos de salud mental y adicciones. Servicios y recursos de prevención y atención.
  - Programas educativos de garantía juvenil y orientación al empleo y el emprendimiento. Procesos de orientación y de toma de decisiones para la inserción socio-profesional sobre todo de jóvenes en exclusión o riesgo de exclusión socioeducativa.
  - Educación Social en el ámbito educativo. Legislación que regula el Absentismo escolar en Castilla La Mancha. Prevención, intervención y seguimiento. Funciones del Educador social.
  - Educación de Calle. Metodología y estrategias de intervención.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

### ANUNCIO CONVOCATORIA DE LICITACION

**163**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS SEGREGADAS 1, 2 Y 3 DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA 378 (POL. 10) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGRÍCOLA-GANADERO DE CANTALOJAS, GUADALAJARA.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cantalojas de fecha 27 de diciembre de 2016, ha sido aprobada la enajenación, por procedimiento abierto y adjudicación a la oferta económica mas ventajosa, con varios criterios de adjudicación de las parcelas resultantes de la segregación de la identificada con el nº 378 del Polígono 10 para uso agrícola en Polígono de Cantalojas, habiéndose aprobado asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los bienes descritos al objeto de llevar a cabo la selección del contratista con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE



#### LA INFORMACIÓN.

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS
- b) Dependencia que tramita el expediente: AYUNTAMIENTO
- c) EXPOSICIÓN DE PLIEGOS E INFORMACIÓN: Secretaría del Ayuntamiento de CANTALOJAS, teléfono 949 30 30 78. galvegestion@hotmail.com
- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: diez días desde la publicación del anuncio.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción del objeto: Parcelas 1, 2 y 3 segregadas de la 378 del Polígono Industrial Agrícola-Ganadero de Cantalojas

#### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Subasta electrónica: No se prevé.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

De conformidad con el detalle de la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la licitación

#### 5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA LICITADOR/ CRITERIOS ADJUDICACIÓN:

Los previstos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

#### 6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Guadalajara.
- b) Modalidad de presentación: Entrega en las oficinas del Ayuntamiento o mediante alguna de las modalidades previstas en TRLCSP 3/2011.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cantalojas.

7. GARANTÍA PROVISIONAL: 3 % del tipo mínimo de licitación.

8. GARANTÍA DEFINITIVA. Será del 5% del importe de la adjudicación

9. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: en las oficinas del



Ayuntamiento de Cantalojas o en las oficinas de correos de conformidad con el TRLCSP y durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOP.

10. HORA Y DIA DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: se fijará por el Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones económicas, comunicándose a los licitadores correspondientes.

En Cantalojas a 19 de enero de 2017. EL ALCALDE. FDO. Don José Ramón Fernández Gordo.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

### **ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO EN EL CASAR**

---

**164**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa varios criterios, para la adjudicación del contrato de Servicios de Asesoramiento Técnico Urbanístico en el término municipal de El Casar conforme a los siguientes datos.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Casar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento de El Casar.

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de Asesoramiento Técnico Urbanístico en el término municipal de El Casar.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de El Casar.
- c) Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos años.

3.- Tramitación y procedimiento.



a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 103.150,08€.

5.- Garantía Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad Ayuntamiento de El Casar.

b) Domicilio: Pza. de La Constitución, nº1.

c) Localidad y Código Postal: 19170 El Casar.

d) Teléfono: 949 334001.

e) Fax: 949336624.

7.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes.

8.- Requisitos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: acreditada de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

9.- Criterios de valoración de las Ofertas.

-Oferta económica: se puntuará un máximo de 10 puntos. Coeficiente de ponderación 80%.

-Otros criterios cuantificables de forma automática. Crédito horario mensual: se puntuara como máximo 15 puntos. Coeficiente de ponderación 15%.

-Memoria Técnica organización de los Servicios: Se puntuará como máximo con 5 puntos. Coeficiente de puntuación 5%.

10.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: quince días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara y en el Perfil del contratante.

b) Documentación a presentar detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de El Casar, por correo y demás lugares establecidos en el Art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común.

11.- Apertura de Ofertas: se señalará en su momento mediante anuncio publicado en Tablón de Edictos y perfil del contratante.

12.- Gastos: A cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y de publicaciones de la licitación.

13.- Perfil del contratante: Sede electrónica del Ayuntamiento de El Casar [elcasar.sedelectronica.es](http://elcasar.sedelectronica.es) .

En El Casar a 17 de enero de 2017. EL ALCALDE, José Luí́s González Lamola